

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

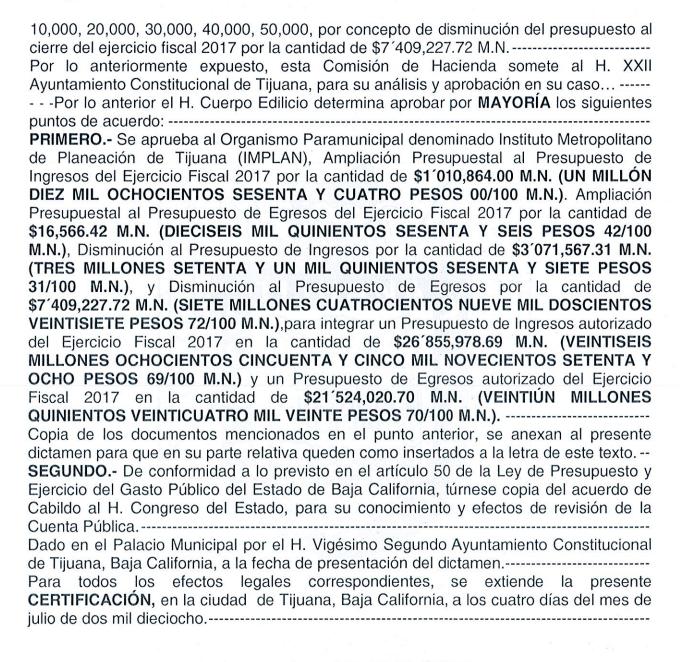
CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como 4.14 Dictamen XXII-HDA-170/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) ACTA No. 27
1 Que el día 20 de Marzo del presente año, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de
Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de
Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis,
discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto
de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017
2 Que en fecha 5 de Junio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio T-
1442/2018 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela
Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal
respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C.
Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
3 Que mediante oficio IN-CAB-0781/18 de fecha 7 de Junio del presente, suscrito por
el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo
Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-614/2018 que contiene la solicitud en mención.
4 Que el día 13 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de
Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y
análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación
de este dictamen bajo los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se
formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento

TIJUANA

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. ------TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. ------CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. ------QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. ------SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), consistente en Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales de Ingresos y Egresos, integrados de la siguiente manera, \$1'010,864.00 M.N. por Ampliación al Presupuesto de Ingresos por concepto de Ingreso propio recabado de más por el ejercicio fiscal 2017 y \$16,566.42 M.N. Por Ampliación al Presupuesto de Egresos por los conceptos de pago de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Artículos de cafetería y agua y hielo para consumo humano. Disminución al Presupuesto de Ingresos por un total de \$3'071,567.31 M.N., por los conceptos de; disminución por ingresos externos de SIDUE considerado como ingreso en el ejercicio fiscal 2016 y recibido en el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$800,000.00 M.N., Disminución de ingresos externos de SEDATU por la cancelación del Programa PMDU por la cantidad de \$1´050,000.00 M.N., Disminución al presupuesto de ingresos por concepto de, disminución de recurso FIDEM por refrendo para el ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$1'200,000.00. M.N. y Disminución de presupuesto por Ingresos total recibidos por subsidios del ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$21,567.31 M.N. y Disminución al presupuesto de egresos a las partidas de los grupos?





EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA

LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ